



AUTO NO.	217
RADICADO	05266 31 10 002 2021 00142 00
PROCESO	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE	ANDERSON CARMONA PATIÑO
DEMANDANTE	JESSICA SANTAMARIA MESA
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veinte de abril de dos mil veintiuno

Correspondió por reparto el conocimiento de la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL promovida de MUTUO ACUERDO por los señores ANDERSON CARMONA PATIÑO y JESSICA SANTAMARIA MESA.

CONSIDERACIONES

Estudiada la solicitud allegada el 14 de abril de 2021, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, además de reunir las exigencias contempladas en el artículo 82 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO, DE MUTUO ACUERDO, promovida por los señores ANDERSON CARMONA PATIÑO y JESSICA SANTAMARIA MESA.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite consagrado para los procesos de jurisdicción voluntaria, de conformidad con los artículos 577- 10 y siguientes del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 6º, causal 9º, de la Ley 25 de 1992.

RADICADO 05266 31 10 002 2021-00142 00

TERCERO: De conformidad con el numeral 2º del artículo 579 del Código General del Proceso, se tendrán como pruebas la copia del folio del Registro civil del matrimonio y copia del poder otorgado por los cónyuges ANDERSON CARMONA PATIÑO y JESSICA SANTAMARIA MESA.

CUARTO: Acorde con el poder allegado con la demanda se tendrá como apoderado judicial de los solicitantes al abogado HÉCTOR HERNÁN POSADA DE LA QUINTANA, portador de la Tarjeta Profesional No. 79.647 del Consejo Superior de la Judicatura.

QUINTO: Atendiendo el pronunciamiento proferido en la Sentencia SCI2137-2017, de la Corte Suprema de Justicia el 15 de agosto de 2017, Magistrado Ponente Dr. Luis Alfonso Rico Puerta, en armonía con el artículo 278 del Código General del Proceso, PÁSESE A DESPACHO el presente asunto para emitir el correspondiente fallo escrito.

NOTIFÍQUESE


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
Juez

(m)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°059
Fijado hoy 21 de abril de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaría